



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1741 de 2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Postigo Martín contra la empresa CM3 Comercial Marmolera de Castilla S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 444 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco Javier Postigo Martín debo condenar y condeno a CM3 Comercial Marmolera de Castilla S.L., a abonar a Francisco Javier Postigo Martín las siguientes cantidades:

1) La cantidad de 3.542,00 euros por conceptos salariales. Esta cantidad habrá de ser incrementada con el 10 por 100 por mora.

2) La cantidad de 2.747,13 euros en concepto de indemnización por despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS, y demás disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CM3 Comercial Marmolera de Castilla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 16 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º/-7677